



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0741-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 22 de Setiembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 174-2023-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 08 de setiembre del 2023, el Coordinador del Órgano Desconcentrado AGROMUNI, Informe N° 2441-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 20 de setiembre del 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 615-2023-MDNCH-GAJ de fecha 21 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO del "VI FESTIVAL POR EL DÍA NACIONAL DEL CUY 2023"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que mediante Informe N° 174-2023-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 08 de setiembre del 2023, el Coordinador del Órgano Desconcentrado AGROMUNI, en atención al Informe N° 04-2023-CESC-ASRA-MDNCH-AGROMUNI, indica que en cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0338-2023 con fecha 13.09.2023, se declara el segundo viernes del mes de octubre de cada año, como el “Día Nacional del Cuy”, por lo que, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del “VI Festival por el Día Nacional del Cuy 2023”, se desarrollará en el Polideportivo de Casuarinas el día viernes 13.10.2023;

Que, el referido Plan establece como objetivo Actualizar y fortalecer conocimientos y habilidades para desarrollar actitudes proactivas de los productores agropecuarios, así como también para quienes deseen iniciarse en la crianza del cuy en el Distrito de Nuevo Chimbote, a través de todo tipo de evento como capacitaciones, festivales, talleres, foros, exposiciones relacionadas con este animal. Mejorando los ingresos y generando el empleo en las micro y pequeñas empresas dedicadas a la gastronomía;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 2441-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 20 de setiembre del 2023, indica que habiendo realizado el análisis del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, informa que sí existe disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo del “VI Festival por el Día Nacional del Cuy 2023”, por el importe de S/2,173.00 soles;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo del "VI Festival por el Día Nacional del Cuy 2023" y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 615-2023-MDNCH-GAJ de fecha 21 de setiembre del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo del "VI Festival por el Día Nacional del Cuy 2023", el mismo que cuenta con un monto presupuestal ascendente a S/2,173.00 soles;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO del "VI FESTIVAL POR EL DÍA NACIONAL DEL CUY 2023", por el monto ascendente a S/2,173.00 (Dos Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI el cumplimiento de la ejecución del referido plan.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Proyecto.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** a AGROMUNI, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Abg. Tony Walter Garetta Santander  
GERENTE MUNICIPAL

